



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 hard
Fecha: 22/07/2022
14:04:26 COT
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial

N° 176-2022-EF/41

Lima, 27 de julio del 2022



CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 364-2021-EF/41 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian por Fuente de Financiamiento, correspondiente al pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2022, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Proyecto, Actividad, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 1 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2022, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional y en el nivel funcional programático, según corresponda, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, lo que comprende los recursos que se autoricen mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional o en el nivel funcional programático mediante una norma con rango de ley y los recursos que se asignen o transfieran para el financiamiento de los fines de los Fondos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; disponiéndose que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del mencionado Decreto Legislativo y las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se aprueban mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que la distribución interna de los créditos presupuestales transferidos se autorizan mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestario;



Firmado Digitalmente por
SICCHA MARTINEZ
Roger Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 26/07/2022
16:16:37 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 hard
Fecha: 22/07/2022
14:04:30 COT
Motivo: Doy V° B°

Que, mediante el Informe N° 144-2022-EF/41.03 la Oficina de Presupuesto, Inversiones y Cooperación Técnica de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que teniendo en cuenta la proyección de gastos en inversiones al cierre del Año Fiscal 2022 presentada por la Unidad Ejecutora 001 – Administración General, se cuenta con saldos de recursos disponibles en la Fuente de Financiamiento 1 – Recursos Ordinarios hasta por la suma de S/ 12 391 798,00 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), desagregado en los proyectos con Código Único 2424326 – “Reforzamiento Estructural de Edificio Público; en el (la) Ministerio de Economía y Finanzas en la localidad Lima, Distrito de Lima, Provincia Lima, Departamento Lima”, por S/ 11 793 448,00 (ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), y Código Único 2359928 – “Adquisición de ascensores en el (la) Sede Central del Ministerio de Economía y Finanzas en la localidad Lima, distrito de Lima, Provincia Lima, Departamento Lima”, por S/ 598 350,00 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), para ser destinados, mediante una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, a favor de la Reserva de Contingencia, en el marco de lo establecido en el numeral 1 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;



Firmado Digitalmente
por SICCCHA MARTINEZ
Roger Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 26/07/2022
16:16:40 COT
Motivo: Doy V° B°

Que, en consecuencia, resulta necesario que el Titular del pliego apruebe mediante Resolución una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático hasta por la suma de S/ 12 391 798,00 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) en el presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, en aplicación a lo establecido en el numeral 1 de la citada Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365;



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 27/07/2022
11:02:49 COT
Motivo: Doy V° B°

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y, en los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorización de Modificación Presupuestaria

Autorízase una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 12 391 798,00 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 hard
Fecha: 22/07/2022
14:04:33 COT
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial

MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	009	: Ministerio de Economía y Finanzas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General
CATEGORÍA		
PRESUPUESTARIA	9002	: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos



DEL:

En Soles

PROYECTO	2424326	: Reforzamiento Estructural de Edificio Público; en el (la) Ministerio de Economía y Finanzas en la Localidad Lima, Distrito de Lima, Provincia Lima, Departamento Lima
----------	---------	---

GASTOS DE CAPITAL

2.6. Adquisición de Activos No Financieros		
Total Proyecto 2424326:		<u>11 793 448,00</u>
		11 793 448,00



PROYECTO	2359928	: Adquisición de Ascensores en el (la) Sede Central del Ministerio de Economía y Finanzas en la Localidad Lima, Distrito de Lima, Provincia Lima, Departamento Lima
----------	---------	---

GASTOS DE CAPITAL

2.6. Adquisición de Activos No Financieros		
Total Proyecto 2359928:		<u>598 350,00</u>
Total Egresos:		<u>12 391 798,00</u>

A LA:

En soles

ACTIVIDAD	5000415	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
-----------	---------	--

Firmado Digitalmente por
SICCHA MARTINEZ
Roger Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 26/07/2022
16:16:43 COT
Motivo: Doy V° B°

Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 27/07/2022
1:02:52 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
 MELGAREJO CASTILLO
 Juan Carlos FAU
 20131370645 soft
 Fecha: 27/07/2022
 11:03:01 COT
 Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
 VARGAS MEDRANO
 Carlos Alberto FAU
 20131370645 hard
 Fecha: 22/07/2022
 14:04:36 COT
 Motivo: Doy V° B°

GASTOS DE CAPITAL
 2.0. Reserva de Contingencia

Total Actividad 5000415:	<u>12 391 798.00</u>
Total Egresos:	<u>12 391 798.00</u>

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Firmado Digitalmente por
 SICCHA MARTINEZ
 Roger Alberto FAU
 20131370645 soft
 Fecha: 26/07/2022
 16:16:48 COT
 Motivo: Doy V° B°

Artículo 3. Remisión

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese,

OSCAR GRAHAM YAMAHUCHI
 Ministro de Economía y Finanzas